DOCF 5000000 46 / 18 May 2017

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **GOBERNACION**

DECRETO No. 3-3-4-CDE 2018 16r 218

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, tas disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Articulo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaria de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
 El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal

2. El decreto de Líquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."
Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen unicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere rectinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y apiazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".
Que la Secretaria de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 343505 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 05

Que la Secretaria de Salud Departamental mediante el Formato FO-M/-P1-07 SADE 343505 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 05 de Abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto: 2-3213100329 denominado: DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Conforme a la revisión y actualización del proyecto de inversión de la Secretaria de Salud Pi01-100329: DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA fue necesario suprimir las actividades por valor de \$632.483.990 y este mismo valor se distribuye en otras actividades, como aparece en el capítulo del crédito de esta

Que el Departamento Administrativo de Pianeación mediante Oficio con SADE 335840 del 16 de febrero de 2018, expresa lo siguiente: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal y ajuste interno de las actividades (...)" Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO, Efectuar los siguientes trasiados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversion para la vigencia fiscal del 2018, así:

			SEC	RETARIA DE SALUD D	DEPARTAMENTAL.		
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor	
1-1003	1106	2-3213100329	0130301010100000	P101100329110110	Garantizar el soporte de referencia al sistema de referencia y contra referencia y segulmiento a la capacidad de oferta instalada disponibles para el sistema con únmedico general	74,950.000	
1-1003	1106	2-3213100329	0130301010100000	P 01100329110112	Fortalecer la coordinacion medica del CRUE Valle - medico experto en eal area con experiencia en atencion de situaciones de emergencias y desastres y manejo del sistema de referencia y contrarreferencia y de urgencias medicas	51.840.000	
1-2003	1105	2-3213100329	0130301010100000	Pi01100329110103	Garantizar la comunicación efectiva entre miembros del comité operativo en situaciones de emergencias y desastres en salud con la compra de cinco (5) radios digitales portalles	13.250.000	
1-2003	1106	2-3213100329	0130301010100000	PI01100329110107	Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y equipos	8,714.967	
1-2003	1106	2-3213100329	0130301010100000	PI01100329110104	Garantizar el sostenimiento y administracion de las comunicaciones del CRUE con la compra de un router, switch y ups	80.000.000	
1-2003	1106	2-3213100329	0130301010100000	PI01100329110111	Garantizar el desarrollo del sistema de informacion para el registro de los procesos de referencia y contra referencia, notificaciones de urgencias y solicitud de servicios posteriores a la atencion inicial de urgencias de poblacion vulnerable sin aseguramiento y poblacion en situaciones de emergencias o creacion modulos d emislon medica, centro de reservas, compatibilidad georreferenciacion, entre otros (inginiero de sistemas y un tecnologo programador)	100.000.000	
1-2003	1106	2-3213100329	0130301010100000	PI01100329110109	Fortalecimiento tecnologico en APH con recurso human con experiencia en el manejo de referencia y contra referencia y personal de apoyo. Audiliar de servicios generales y auxiliar administrativo	303.729.023	
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL						

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN DECRETO No. 13-0440 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúesen los siguientes créditos así;

Valor			SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL								
	Descriptión	Programa Presupuestario	Área Funcional	Posición Presupuestal	Centro Gestor	Fondo					
126.790.00	Fortalecimiento y actualziación de tecnologia al sistema de referencia y contra referencia en 40 municipios	P101100329110105	01303010100000	2-3213100329	1106	1-1003					
21.964.96	Dotar el centro de reservas del centro regulador de urgencias y emergencias CUE para la prestacion de servicios y atencion oportuna en situaciones de emergencias y desastres en salud	PI01100329110101	01303010100000	2-3213100329	1106	1-2003					
483.729.02	Implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de comunicaciones del CUE del Departamento	Pi01100329110113	01303010100000	2-3213100329	1106	1-2003					
	emergencias y desastres en salud Implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de comunicaciones del CUE del	Pl01100329110113	01303010100000			1-2003					

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (

) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIANTERANCISCA TORO TORRES GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA AMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN